



## CONTRATO DE COMODATO

### ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PALMILLA A CUERPO DE BOMBEROS SANTA CRUZ, PARA 7º COMPAÑÍA BOMBEROS PALMILLA

En la comuna de Palmilla, a 06 de Febrero de 2017, comparece Doña **GLORIA PAREDES VALDÉS**, cédula de identidad N° 8.437.344-3, chilena, empleada pública, en su carácter de Alcaldesa de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PALMILLA**, persona jurídica de derecho público, ambos con domicilio en calle Juan Guillermo Day S/N de la Comuna de Palmilla, en adelante el "Comodante"; don **MANUEL ARENAS ALBORNOZ**, cédula de identidad N° 5.822.272-0, en su carácter de Superintendente y representante legal de la persona jurídica **CUERPO DE BOMBEROS DE SANTA CRUZ**, Rut 81.811.500-8, Institución a la que pertenece la **Séptima Compañía de Bomberos Palmilla**; y, Don **GABRIEL EDUARDO PAREDES ORELLANA**, Rut 15.114.247-8, en su calidad de Director de la **SÉPTIMA COMPAÑÍA DE BOMBEROS DE PALMILLA**, ambos domiciliados en Calle Aníbal Pinto 037, Palmilla, en adelante el "Comodatario", todos los comparecientes mayores de edad, quienes exponen que:

1. La Municipalidad de Palmilla es propietaria de **Camioneta Marca Nissan, PLACA PATENTE HYTX-B6**, Modelo NP300 DC 2.3D MT 4WD, N° de Motor YS23-013599C, Año 2017, N° de Chasis 3N6BD33B0HK832502, de 2.300 C.C., color rojo, frenos ABS, aire acondicionado, alza vidrios y cierre centralizados totales, cubre pickup, espejos electrónicos, llantas, odómetro digital y radio CD-MP3 auxiliar con entrada USB; con los siguientes accesorios y equipamiento: Baliza barra color rojo-azul led de alta intensidad, equipo de comunicaciones marca Motorola modelo DGM550 VHF 25 watt con antena de 5/8, sirena electrónica americana de 100 watt y 5 sonidos con parlante de 100 watt, kit de focos perimetrales frontales y traseros, set de pisos, set de seguridad, barra antivuelco trasera cromada, equipamiento especial de comunicaciones. Este vehículo y su equipamiento fue adquirido en virtud del acuerdo del H. Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria N° 174ª de fecha 17 de noviembre de 2016.



REPUBLICA DE CHILE  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PALMILLA  
ALCALDÍA

7. Los gastos asociados a mantenciones, reparaciones y operación de la camioneta objeto del presente contrato de comodato, serán de cargo de la comodataria, esto es de la 7ª Compañía de Bomberos de Palmilla. La Municipalidad en su calidad de comodante, se exime de toda responsabilidad civil, penal y administrativa asociada al bien que se entrega mediante el presente contrato de comodato, radicando estas en la comodataria.
8. La tradición del bien objeto del presente contrato es efectuada por este acto por el Comodante, mediante la entrega que de él hace a la Comodataria, quien lo acepta y recibe en esta misma fecha a su entera conformidad y en buen estado de conservación.-
9. El presente contrato de comodato terminará ipso facto en los siguientes casos:
  - a. Con la llegada del plazo convenido.
  - b. Si el Comodante necesita del bien para otros fines superiores.
  - c. Si el Comodatario no conserva el bien en el mismo estado en que lo recibe, bastando en este caso que la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Palmilla emita un informe que acredite esta circunstancia.
  - d. Si el Comodatario cede a cualquier título el uso del bien, a otras personas naturales o jurídicas o si ésta no la usare y la dejare abandonada durante el término de tres meses.
  - e. Si la Comodataria pretendiere dar otro destino al bien objeto del presente contrato.
10. Será obligación de la Comodataria dar oportuno aviso a la Dirección de Desarrollo Comunitario de cualquier destrozo o daño que afecte la integridad del vehículo, así como en cualquiera de todas sus instalaciones y equipamientos.
11. Para todos los efectos legales a que hubiere lugar, los comparecientes declaran conocer el concepto jurídico del término "comodato", sin perjuicio de lo cual transcriben la definición dada por el legislador en el artículo 2.174 del Código Civil, según el cual, "el contrato de comodato es aquel en que una de las partes..."